



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DE: N° 074.-

10.02.15

RAE/SOP/RDD/RPV/cqd.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000241

LITUECHE, 10 FEB 2015

CONSIDERANDO :

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- Los recursos provenientes del Fondo de Subvención Especial Preferencial del Ministerio de Educación.-
- El Presupuesto Municipal.
- La necesidad de contar con un Recinto Deportivo adecuado y que ofrezca a los alumnos un lugar seguro y en buenas condiciones.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- El requerimiento efectuado por el Director de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, a través del Ordinario N° 256 de fecha 03 de Septiembre del 2014.-
- Las Bases Generales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Bases Especiales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Especificaciones Técnicas para efectuar la Reparación del Gimnasio de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.-
- El Itimizado de este Proyecto.-
- El Decreto N° 2462 del 05 de Noviembre del 2014 , llama a alicitación Arreglo Gimnasio escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- El Decreto del departamento de Educación N° 935 de fecha 12 de Diciembre del 2014, que revoca la Licitación ID N° 5124-59-L114.-
- El Decreto 002 del Departamento de Educación Municipal, llama licitación Arreglo Gimnasio Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Licitación ID N° 5124-2-LE 15
-

VISTOS :

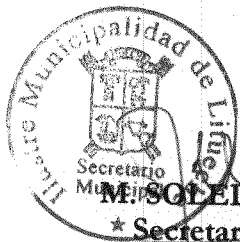
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

1. **Llámesese a Licitación Pública** para la “ REPARACION GIMNASIO ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ” de la Comuna de Litueche.-
2. **Apruébese en todas sus partes, las Bases Administrativas Generales, Las Bases Administrativas Especiales, Las Especificaciones Técnicas, El Itimizado,** que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.
3. **Nómbrese como integrantes de la Comisión Evaluadora** de las Ofertas del llamado a licitación pública para la Reparación del Gimnasio Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, a los funcionarios que se indican :
 - **Ramón Donoso Diaz , Jefe (s) Daem.-**
 - **Gastón Figueroa Quezada, Profesional Apoyo Secplac**
 - **Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal.-**

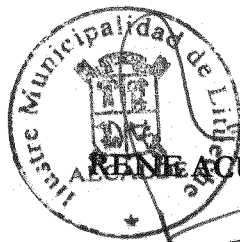
4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

★ **Secretaria Municipal (s)**

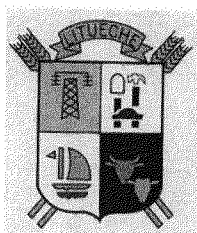


RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

DISTRIBUCION

- **Archivo Municipal**
- **Of. Control**
- **Archivo Daem**



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal
Departamento de Educación Municipal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"REPARACION GIMNASIO ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, , Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás Ordenanzas Municipales, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|-------------------------|---|
| 2.1. | Nombre del Proyecto | : Reparación Gimnasio Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez |
| 2.2. | Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. | Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. | Valor Máximo de la obra | : \$ 7.129.107.- |
| 2.5. | Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

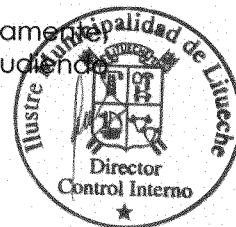
- 3.1. Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros:

✦ **Registro Municipal** : Estar inscrito en registro referido a la especialidad de Cualquier Municipalidad del País.



ART. 4º**CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Sistema de Contrato : A suma alzada sin reajuste ni intereses, con Estados de Provisoria. Pago Final de acuerdo a la Recepción
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir de las 17:00 horas del día 11 de Febrero del 2015.-
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día 16 de Febrero del 2015 a las 15:00 hrs. en Dependencias del Departamento de Educación Municipal. Obispo Larraín S/N. antiguo Internado Municipal. **En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este, deberá acreditar mediante Poder Notarial.**
- 4.5. Consultas : Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl desde las 19:00 Hrs. del día 16 de Febrero y hasta las 20:00 hrs. del día 17 de Febrero del 2015.-
- 4.6. Aclaraciones : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir de las 12.00 horas del día 18 de Febrero de 2015.
- 4.7. Entrega de las Propuestas: Según establecido vía portal www.mercadopublico.cl Hasta las 15,30 Hrs. Del día 23 de Febrero del 2015.-
- 4.8. Apertura de Propuestas: Según establecido vía portal www.mercadopublico.cl A partir desde las 15,35 horas del día 23 de Febrero del 2015.-
- 4.9. Adjudicación : 25 de Febrero del 2015.
- 4.10 Entrega de terreno : 26 de Febrero 2015.-
- 4.11. Plazo Máximo : Será de 35 días corridos respectivamente contados desde el día siguiente a la fecha de la Entrega de Terreno .No pudiendo ofertar por un plazo menor a un 75% de lo señalado anteriormente.-



ART. 5°

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Documentos Anexos según formatos entregados.
- 5.5. Documentos Oferta Económica según formatos entregados.
- 5.6. Consultas y Aclaraciones.

ART. 6°

GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

No se considera.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 6% del valor del Contrato, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en UF y con una vigencia superior a 15 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de la Obra a nombre **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por el 6% del valor del contrato expresada en UF., con una vigencia de 3 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva.

ART. 7°

EFFECTOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

- 7.1.- Se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de licitación si existiesen.



posible deficiencia del mismo y a colaborar con el municipio, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible. Cualquier omisión o divergencia en el llamado a licitación o en el proceso mismo, así como de las Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los oferentes de su responsabilidad para con el municipio, siendo obligación de los oferentes hacerlas valer oportunamente en el periodo de consultas y respuestas.

ART. 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

- 8.1.- Los oferentes deberán señalar en su oferta, en forma clara y precisa el valor total de lo ofertado y los plazos comprometidos, lo que se indicará a través del formulario correspondiente. Los valores Vía Mercadopúblico siempre se considerarán sin impuestos (valor neto). La oferta comprenderá todos los bienes y servicios u obras necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, incluyendo los trámites, gestiones, contrataciones, materiales que deban adquirirse y la mano de obra especializada para ejecutar las obras relacionadas con las especificaciones técnicas de la propuesta.

ART. 9º FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 9.1.- El proponente presentará su propuesta (anexos y económica), sólo a través del portal Mercado Público (no habrá entrega documentada de sobres con propuestas en dependencias municipales) en archivos digitalizados o escaneados, de acuerdo a lo indicado en el Portal Mercado Público. **La omisión o no presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la propuesta, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación.**

En esta instancia, se dejará constancia en el Acta de Apertura, de cualquier hecho que parezca anormal o indefinido en las propuestas, no atendiendo su oferta económica.

9.2.- Documentos Anexos

Formato N° 1: Identificación del Proponente. Para personas naturales, deberá adjuntar cédula de identidad; mientras que para Personas Jurídicas, deberá adjuntarse ROL y Escrituras de constitución, más modificaciones si existiesen.

Aclaraciones y respuesta a las consultas formuladas por los oferentes, **firmadas en cada página si las hubiere (si no se hacen consultas, no adjuntar certificado a la propuesta).**

9.3.- Propuesta Económica

Formato N° 2: Valor total de la oferta. El precio total corresponderá a la suma de todos los servicios descritos en el Formato N° 2, debiendo coincidir exactamente entre ellos. En este Formulario, **se debe consignar plaza de entrega de obras.**

Formato N° 3: Itemizado.



ART. 10°**DE LA ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

10.1.- El Mandatario constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales designados a través de Decreto Alcaldicio. La Comisión Evaluadora analizará cada propuesta de acuerdo a los plazos entregados en el Portal Mercado Público; y se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia.

Asimismo el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica. La Comisión Evaluadora tendrá por objeto la revisión de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Criterios de evaluación	Puntajes Máximo	Ponderación
Oferta Económica	100	50%
Plazos de Ejecución	100	50%

Los factores se evaluarán separadamente procediéndose a ponderar primero el valor y posteriormente los plazos de Ejecución de las obras.

$$\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) \times 100$$

Se otorgará 100 puntos en oferta económica al oferente que presente el menor valor.

$$\text{Puntaje} = ((\text{Plazo Mínimo Ofertado}) / (\text{Plazo Oferta})) \times 100$$

Se otorgará 100 puntos en plazos estimados de entrega de obras, a aquella oferta que contemple menos plazo.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación serán enviados al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Mandatario, se procederá a la Dictación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido por escrito. Entre la fecha de Apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso de tiempo no superior a 2 días transcurrido el cual el proveedor podrá desistir de su oferta. Si el primer calificado desiste de su oferta sin dar aviso correspondiente en los plazos estipulados o no cumple con lo estipulado en su propuesta en cuanto a plazos de validez de precios detallados, se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de calificación. Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del portal Mercado Público, de acuerdo a los plazos estipulados en él mismo, adjuntando el **Formulario de Identificación del Oferente y su Oferta económica**. Por la naturaleza de los servicios, no será necesario presentar las ofertas en soporte papel, para lo cual, sólo se deberá adjuntar en forma digital al portal correspondiente, los archivos que se anexan en la presente licitación.

De todas maneras, la comisión encargada de analizar las propuestas, tendrá derecho a solicitar cualquier antecedente aclaratorio al oferente.

ART. 11°**DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO****11.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad.



Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica
- Modalidad de Suma Alzada
- En pesos
- No reajutable
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida, plazo, especificaciones técnicas, planos referenciales y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

11.2.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una boleta bancaria. Esta boleta será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por al menos un monto equivalente al 6% del valor del contrato expresada en UF y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de una boleta por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 6% del contrato, hasta el momento de la Recepción Definitiva.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de las obras. Esta fecha será de la suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste, o de la fecha de Entrega de Terreno.

11.3.- MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

11.3.1.- POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11.4.- ESTADOS DE PAGO

Se considera 1 Estado de Pago, después de obtenida la Recepción Provisoria.



ART. 12º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.- VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones.

12.2.- DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se considera un set de fotografías compuestas por al menos 12 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

12.3.- COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

12.4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente.

12.5.- LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2. número 9 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. 13º

TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, un set de fotografías demostrando el proceso de las intervenciones señaladas en presupuesto y especificaciones.

ART. 14º

RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1.- PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme a la Visación de la I.T.



11.3 DEFINITIVA

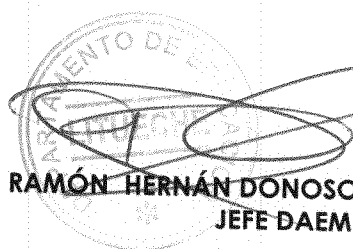
Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 3 meses y previa solicitud por escrito del contratista.

Aceptada la Recepción Definitiva, se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

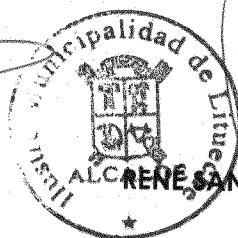
ART. 15°

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra.



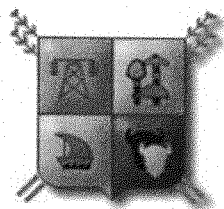
RAMÓN HERNÁN DONOSO DÍAZ
JEFE DAEM



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



Litueche, Febrero 2015.-



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal
Departamento de Educación

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"REPARACION GIMNASIO ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1° Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2° Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3° En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4° En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5° Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) MANDANTE

Será para todos los efectos La Ilustre Municipalidad de Litueche.



b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.



l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6°

El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7°

Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8°

En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.



No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 9° Los antecedentes considerados en la presente Licitación Pública se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Boleta de Garantía Bancaria, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todas las Boletas de Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 12° Las apertura de Propuesta se efectuará en fecha establecido en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Municipal estará conformada por el Jefe de Departamento de Educación don Ramón Donoso Díaz, Don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal, Gastón Figueroa Quezada, profesional apoyo Secplac y como Ministra de Fé la Srta. Secretaria Municipal (s) Doña María Soledad Olmedo Pizarro.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en el proceso de Apertura los proponentes podrán formular observaciones y/o reclamos las que deberán quedar estampadas vía portal www.mercadopublico.cl.

ART. 13° El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión, y será publicada vía portal www.mercadopublico.cl.



VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 14°. El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 15° Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone y los objetivos que se persiga

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 16° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 17° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha señalada en este, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 18° El Contratista que inicie trabajos antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellos y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 19° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 20° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto

ART. 21° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.



ART. 22°. Cuando por la naturaleza del diseño a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 23° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 24° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 25° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 26° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 27° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Revisión, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista o Consultor dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 28° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.



XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ART. 29°** El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.
- ART. 30°** El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.
- ART. 31°** En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ART. 32°** El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ✚ Aclaraciones.
- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Especificaciones Técnicas.
- ✚ Planos Referenciales.
- ✚ Bases Administrativas Especiales.
- ✚ Bases Administrativas Generales.

- ART. 33°** El Contratista podrá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la firma del contrato, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

- ART. 34°** El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.

- ART. 35°** Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

- ART. 36°** El Contratista responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que encuentra respaldado con la respectiva Boleta, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.



ART. 37°

Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**ART. 38°**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- e) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 39°

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a los diseños inconclusos o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES**ART. 40°**

Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

No se consulta anticipo ni retenciones.

XV SANCIONES Y MULTAS**ART. 41°**

El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleto de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.



El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 42° La recepción provisoria es el Acto Administrativo, mediante el cual la Comisión Revisora, designada al efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 43° Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido 3 meses recepcionados provisoriamente los trabajos.

ART. 44° El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Boleta de Garantía correspondiente.

ART. 45° Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 7 días corridos para subsanarlas.

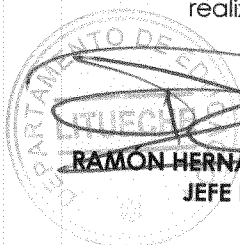
Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Comisión fijará un nuevo y último plazo de 2 días corridos, para el término definitivo de los Trabajos, pero se aplicará multa por atraso a partir del término del plazo contractual.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

XVIII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

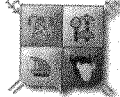
ART. 46° Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución correspondiente, realizando la tramitación administrativa correspondiente.


RAMÓN HERNÁN DONOSO DÍAZ
JEFE DAEM


RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


Director
Control Interno

Litueche Febrero del 2015.



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO

REPARACIONES GIMNASIO/ ESCUELA CARDENA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

UBICACIÓN : Camino Alcones S/N- Litueche
CIUDAD : Litueche
COMUNA : Litueche
REGIÓN : Sexta
PROFESIONAL PROYECTISTA : Paulo Jeria Vidal.



OBRA NUEVA

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la reparaciones del gimnasio de la escuela cardenal Raúl Silva Henríque, debido a las necesidades del establecimiento para mantener el orden y resguardo de de los alumnos y funcionarios del establecimiento, ante lo cual se establece dentro del presente proyecto reparaciones varias, en toda la obra.

El Contratista que se contrate para realizar reparaciones y mejoramiento del gimnasio, tendrá la responsabilidad de realizar la correcta ejecución de las Obras. Lo que ello contempla el suministro de materiales, mano de obra e instalación de estos.

Además es requisito fundamental de quién se contrate (Contratista), deberá a su costo contemplar maquinaria, herramientas, equipamiento (de seguridad, entre otros) e insumos, necesarios para realizar la ejecución normal y correcta, de la "Reparación Gimnasio".

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias del itemizado.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.

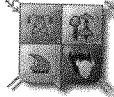
III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

La obra a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra. **La empresa Constructora, signataria del Contrato, es la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para esto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán a cargo de la empresa constructora.





responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

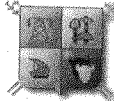
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre la inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución





materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.- a través de un análisis de precios.

VII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles de la carpeta de hormigón son de gran importancia ya que estos permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

VIII.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

IX.- INSPECCIÓN Y CONTROL

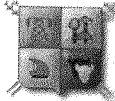
El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente:

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración de Educación Municipal

- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

X.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

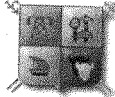
Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XI.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALE.

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y/o ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. Los costos que implique serán de cuenta del Contratista.





GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la elaboración de la reparación del gimnasio en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la comuna de Litueche, el cual es necesario para el establecimiento educacional, ubicado en Camino Alcones S/N, Litueche.

ASEO DEL RECINTO.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

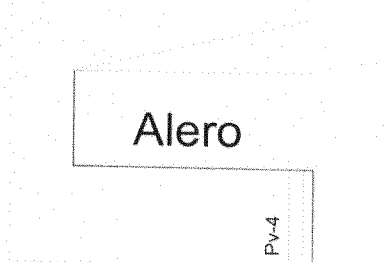
1.- OBRA GRUESA.

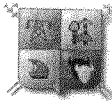
1.1. PERFIL CANAL 200/50/2MM.

Este perfil será utilizado para poder tapar en todo el perímetro de los lados sur y norte del gimnasio en la parte superior donde se encuentran las vigas de la estructura de techo impidiendo el acceso de agua hacia el interior de recinto antes nombrado.

1.2. SOLUCIÓN ALERO ZINC-ALUM.

Se deberá elaborar una pieza en una plancha zinc-alum de espesor de 1mm, con forma de "Z", en un largo aproximado de 16m por caída de agua, estos deberán ser de trozos de un 2m como máximo y un 1m mínimo. Con un traslapo de 20 cm. Se deberá fijar al perfil canal 200/50/2mm hacer la figura fijando lo a las vigas y por ultimo por entremedio de las planchas de PV-4 del establecimiento, se deberán fijar con pernos autoperforante de golillas de gomas, y por ultimo pintarlas de color azul.





1.3. PERFIL COSTANERA 200/50/15/2MM.

Este perfil será utilizado para poder tapar en todo el perímetro debajo de las rejas interior en el gimnasio. Ancladas al suelo con pernos de anclajes de expansión 3/8" x 1 7/8" cada un metro de distancia.

1.4. PERFIL CANAL 100/50/2MM.

Este perfil será utilizado para poder tapar en todo el perímetro del gimnasio en la parte inferior por dentro impidiendo el acceso de agua hacia el interior de recinto antes nombrado. Además recibirá el mortero.

1.5. ELECTRODOS 6011.

Todo material de origen metálico será afianzado atreves de este electrodo, se recomienda al utilizar este electrodos utilizar con una potencia de 60 o entre 80 A (amperes), para evitar posibles daños a las estructuras metálicas. También se podrá reforzar los cordones de soldadura con electrodo de 7018 o similar pero con intensidad 100 a 120 amperes no más.

1.6. TERCIADO ESTRUCTURAL 12MM.

Este terciado será utilizado para tapar las áreas faltantes en el interior en las partes sur y norte del recinto terminado de cubrir las murallas con terciado. Estas serán fijadas por tornillos Autoperforante hexagonal s/golilla 12mm x 2".

1.7. PV-4 PREPINTADO 4MM.

Esta planchas de zinc prepintado para tapar en las áreas de ventilación del gimnasio con el fin de evitar la filtración de agua lluvias por el lado sur del gimnasio. Estas planchas deberán ser de los colores que tiene el recinto para respetar la estética del este.

1.8. CELOSÍAS.

Para el lado norte del gimnasio en la parte de las ventilaciones se opta por colocar celosías tipo z materialización zincalum prepintado según estética del recinto la distancia sugerida entre hojas deberá ser de 48mm. Estas deberán por encima de una plancha de policarbonato alveolar. Se sugiere MDZ-95 Celosías espesor 1,5mm.

1.9. POLICARBONATO.

Debajo de las celosías se colocara una plancha de policarbonato. Para prevenir posibles filtraciones de agua lluvias, la plancha deberá ser policarbonato alveolar makrolon traslucida e=6mm 1,05 x 2.90m. estas deberán quedar selladas para prevenir cualquier filtración de agua.

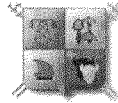
1.10. MORTERO.

Mortero de pega será utilizado para sellar por todo el perímetro del gimnasio con el fin de sellar la filtración de agua de entre la planchas de zinc Pv-4 prepintado con el radier en la cual hay una separación mínima de 1 a 10 cm, con un ancho aproximado de 60mm.

1.11. ANTICORROSIVO.

Se aplicara en todas las estructuras metálicas un anticorrosivo para evitar la oxidación. Se deberá suministrar un mínimo de dos manos.





1.12. OLEO SINTÉTICO.

Se aplicará en toda estructura metálica intervenidas en este proyecto con dos manos por lo mínimo, el color deberá ser igual al aplicado en el interior del recinto.

1.13. BARNIZ NATURAL

Se aplicará en toda las superficie de madera para dar durabilidad a las planchas de terciado.

1.14. RETIRO Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Se procederá al retiro y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

XII.- NOTAS IMPORTANTES

XII.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XII.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad; se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

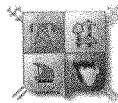
XII.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 12 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XII.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.





XII.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

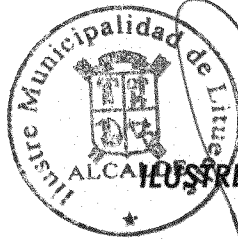
Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberá humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche sobre el tema anteriormente señalado.



PAULO JERIA VIDAL

Técnico Constructor



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Propietario